



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera
de Derecho y su vinculación con los Objetivos de
Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de
sentencias**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

ABOGADA

Autora: Anastacio Zambrano, Diana Elizabeth

Director: Bravo Muñoz, José Pablo

SAMBORONDÓN

2025



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2025

Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular

Loja, 20 de marzo de 2025

Magíster

Juan Andrés Jaramillo Valdivieso

Director de la carrera de Derecho

Ciudad. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias realizado por Anastacio Zambrano Diana Elizabeth ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente. Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: José Pablo Bravo Muñoz, Magíster

C.I.: 1104930647

Correo electrónico: jpbravo10@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Anastacio Zambrano Diana Elizabeth, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente: Ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: Preferencias Académicas de los estudiantes de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la carrera de Derecho, específicamente de los contenidos comprendidos en: Capítulo uno Revisión de la literatura, Capítulo dos Materiales y métodos, Capítulo tres Resultados, Capítulo cuatro Discusión., siendo el Mgtr José Pablo Bravo Muñoz, director del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autor: Anastacio Zambrano Diana Elizabeth

C.I.: 0930067582

Correo electrónico: deanastacio@utpl.edu.ec

Dedicatoria

A mis padres, cuyo amor y apoyo incondicional han sido mi guía y fortaleza a lo largo de este viaje académico. Gracias por creer en mí y por enseñarme que el esfuerzo y la perseverancia siempre rinden frutos.

A mis hijos Hugo Emilio y Diego Julián que se han convertido en mi fortaleza y el principal motivo de lucha e impulso para seguir preparándome profesionalmente.

A mis amigos, por su constante ánimo y por estar a mi lado en los momentos de duda y alegría. Su compañía ha sido esencial en esta travesía.

A mis profesores y mentores, por compartir su conocimiento y por inspirarme a seguir adelante, a pesar de los desafíos. Su dedicación y pasión por la enseñanza han dejado una huella imborrable en mi formación.

Agradecimiento

La realización de esta tesis no habría sido posible sin el apoyo y la colaboración de muchas personas e instituciones, a quienes deseo expresar mi más sincero agradecimiento.

En primer lugar, quiero agradecer a mis padres, Roberto y Ketty, por su amor incondicional, su apoyo constante y sus sacrificios, que han sido fundamentales para alcanzar mis metas académicas y profesionales. Sin su confianza y estímulo, este logro no habría sido posible.

A mi directora de tesis, le agradezco profundamente por su guía experta, su paciencia y sus valiosas recomendaciones a lo largo de todo el proceso de investigación y redacción. Su conocimiento y dedicación han sido esenciales para el desarrollo y la culminación de este trabajo.

A mis profesores y profesoras de la Facultad de Derecho de la Universidad Técnica Particular de Loja, por su enseñanza inspiradora y su compromiso con nuestra formación. Cada una de sus clases ha contribuido significativamente a mi crecimiento académico y personal.

A mis compañeros y compañeras de estudio, por sus consejos y su apoyo mutuo. Hemos compartido muchos desafíos y éxitos, y su amistad ha sido un pilar importante durante estos años de carrera.

Finalmente, a todas aquellas personas que, de una manera u otra, han contribuido a la realización de esta tesis, les expreso mi más sincero agradecimiento. Su ayuda, aunque quizás no mencionada específicamente aquí, ha sido igualmente importante y apreciada.

Gracias a todos por acompañarme en este viaje académico y por hacer posible la culminación de esta etapa tan importante en mi vida.

Índice de contenido

Carátula	I
Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular	II
Declaración de autoría y cesión de derechos	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Índice de contenido.....	VII
Resumen	1
Abstract	2
Introducción	3
Capítulo uno.....	6
Revisión de la literatura	6
Resoluciones Adoptadas.....	6
1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)	7
1.1.1 <i>Los ODS son fundamentales por varias razones:</i>	8
1.1.2 <i>Avances y Logros</i>	8
1.1.3 <i>Implicaciones y Obstáculos</i>	8
Reflexión Crítica.....	9
1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16.....	9
1.2.1 <i>Derechos Tutelados,</i>	10
1.2.2 <i>Estado Situacional Actual de Cumplimiento</i>	10
1.2.3 <i>Análisis Crítico</i>	11
1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 16	11
1.3.1 <i>Derechos Tutelados por el ODS 16</i>	11
1.3.2 <i>Referencias Doctrinarias</i>	12
1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 16	14
1.5 Estudio de la sentencia	17
1.5.1 <i>Antecedentes del caso.</i>	17

1.5.2	<i>Argumentos del órgano de justicia</i>	18
1.6	Normas jurídicas invocadas por los jueces, con relación a los derechos violentados.....	20
1.6.1	<i>Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada</i>	20
	Capítulo dos	23
	Materiales y métodos	23
2.1	Objetivos.....	23
2.1.1	<i>General</i>	23
2.1.2	<i>Específicos</i>	23
2.2	Hipótesis	23
2.3	Metodología	24
2.4	Técnicas de Investigación.....	25
2.4.1	<i>Fichaje</i>	25
2.4.2	<i>Estudio de sentencia</i>	26
2.4.3	<i>Investigación en línea</i>	27
2.5	Recursos.....	28
2.5.1	<i>Humanos</i>	28
2.5.2	<i>Materiales</i>	28
2.5.3	<i>Tecnológicos</i>	28
	Capítulo tres.....	29
	Resultados	29
3.1	Ficha informativa	29
3.2	Análisis de resultados	32
3.3	Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada.....	35
3.4	Análisis de resultados	39

Capítulo cuatro.....	42
Discusión	42
4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas del Derecho Laboral en el contexto de la covid19	42
4.1.1 <i>Tendencias Actuales en el Derecho Laboral</i>	42
4.1.2 <i>Innovaciones en el Estudio del Derecho Laboral</i>	43
4.1.3 <i>Perspectivas Futuras del Derecho Laboral</i>	44
4.1.4 <i>Aportes del Estudio del Derecho Laboral</i>	46
4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. 16.....	46
4.2.1 <i>Estado Actual de las Políticas Públicas para el ODS 16 en Ecuador</i>	46
4.2.2 <i>Avances en la Implementación del ODS 16</i>	48
4.2.3 <i>Regresiones y Desafíos en la Implementación del ODS 16</i>	49
4.2.4 <i>Reflexiones Críticas</i>	49
4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia.....	50
4.3.1 <i>Criterios y Críticas sobre la Sentencia</i>	50
4.3.2 <i>Valoración Personal</i>	53
Conclusiones	54
Recomendaciones	56
Referencias	57

Índice de tablas

Tabla 1 Ficha Informativa.....	29
Tabla 2 Ficha de Vinculación	35

Índice de figuras

Figura 1 Sentencias 2015-2022	26
-------------------------------------	----

Resumen

Este trabajo analiza la sentencia N° 387-17-SEP-CC de la Corte Constitucional del Ecuador y su relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 16, que promueve sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Se aborda la vulneración de derechos establecidos en los artículos 216, 217 y 218 del Código de Trabajo y en los artículos 66 numeral 4, 76 numeral 7 y 82 de la Constitución.

La Jubilación Patronal, como beneficio laboral, implica el pago de una pensión por parte del empleador cuando se cumplen ciertos requisitos de antigüedad y edad. En la sentencia se analiza el derecho a la igualdad desde una perspectiva jurídica, como base de un sistema justo donde todos son iguales ante la ley. Asimismo, se destaca el principio de tutela efectiva, que garantiza a las personas acceso a una justicia imparcial, rápida y eficaz para proteger sus derechos. Este principio es esencial en los sistemas democráticos y asegura la resolución justa de conflictos y la protección de derechos vulnerados.

Palabras Clave: jubilación patronal, igualdad de derechos, tutela efectiva.

Abstract

This work analyzes the judgment N° 387-17-SEP-CC of the Constitutional Court of Ecuador and its relationship with Sustainable Development Goal (SDG) N° 16, which promotes just, peaceful, and inclusive societies. It addresses the violation of rights established in Articles 216, 217, and 218 of the Labor Code and Articles 66 paragraph 4, 76 paragraph 7, and 82 of the Constitution.

Employer Retirement, as a labor benefit, entails the payment of a pension by the employer when certain seniority and age requirements are met. The judgment examines the right to equality from a legal perspective, as the foundation of a fair system where all are equal before the law. Additionally, it highlights the principle of effective protection, which ensures individuals access to impartial, prompt, and effective justice to safeguard their rights. This principle is essential in democratic systems and ensures the fair resolution of conflicts and the protection of violated rights.

Keywords: employer's retirement, equal rights, effective legal protection.

Introducción

El presente trabajo se centra en el análisis de la sentencia N° 387-17-SEP-CC emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del caso N° 2033-16-EP. Este análisis tiene como objetivo principal abordar la problemática planteada en la sentencia, vinculándola con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 16, que promueve la creación de sociedades justas, pacíficas e inclusivas. La investigación se propone evaluar cómo los principios y objetivos del ODS N° 16 se reflejan en las decisiones judiciales y en la aplicación práctica de los derechos constitucionales en Ecuador.

Respuesta al Problema Planteado

Para dar respuesta al problema planteado en la sentencia N° 387-17-SEP-CC, se realizó un análisis detallado de los derechos vulnerados según los artículos 216, 217 y 218 del Código de Trabajo y los artículos 66, numeral 4; 76, numeral 7; y 82 de la Constitución de la República del Ecuador. La investigación buscó establecer la relación entre estas vulneraciones y los esfuerzos para cumplir con el ODS N° 16, examinando la efectividad de las medidas tomadas por la Corte Constitucional para resarcir los derechos de los ciudadanos afectados.

Alcance del ODS N° 16 y su Cumplimiento

El ODS N° 16 es esencial para garantizar el acceso a la justicia, la protección de los derechos humanos y la promoción de instituciones eficaces y responsables. En este contexto, el trabajo evaluó cómo la sentencia N° 387-17-SEP-CC contribuye al cumplimiento de este objetivo en Ecuador. Se analizó la coherencia entre las decisiones judiciales y los principios del ODS N° 16, así como los desafíos y oportunidades para mejorar la aplicación de este objetivo en el marco jurídico ecuatoriano.

Facilidades y Limitantes

Durante el desarrollo de este trabajo, se encontraron diversas facilidades y limitantes. Entre las facilidades, se destaca el acceso a una vasta bibliografía y recursos digitales que permitieron un análisis exhaustivo de la sentencia y de los ODS. Sin embargo, también se enfrentaron limitantes, como la dificultad para obtener información actualizada y específica sobre la implementación de los ODS en el sistema judicial ecuatoriano y la limitada disponibilidad de entrevistas con expertos en Derecho Constitucional.

Metodología Utilizada

La metodología empleada en esta investigación fue principalmente cualitativa, utilizando el método sistemático para organizar la información de manera ordenada y secuencial, y el método exegético para analizar los hechos y fenómenos legales. Estos enfoques permitieron una comprensión profunda de los elementos jurídicos y su relación con los objetivos de desarrollo sostenible.

Estructura del Trabajo

El trabajo se organiza en cuatro capítulos. El primer capítulo presenta la revisión de la literatura, abordando los conceptos clave y el contexto de los ODS. El segundo capítulo se enfoca en los materiales y métodos. El tercer capítulo examina los resultados, evaluando su impacto y efectividad. Finalmente, el cuarto capítulo presenta la discusión, conclusiones y recomendaciones para fortalecer la aplicación de los ODS en el sistema judicial ecuatoriano.

Importancia de la Investigación

Esta investigación es de gran relevancia para la sociedad ecuatoriana, ya que proporciona un análisis crítico de cómo las decisiones judiciales pueden contribuir al cumplimiento de los ODS, específicamente el ODS N° 16. Para las instituciones y empresas, este estudio ofrece una guía sobre la importancia de respetar y promover los derechos constitucionales y los principios de justicia y

equidad. A nivel social, el trabajo destaca la necesidad de fortalecer el sistema judicial para asegurar una protección efectiva de los derechos de todos los ciudadanos, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y pacífica en Ecuador.

Capítulo uno

Revisión de la literatura

Este trabajo de investigación se basa en el análisis de la sentencia N° 387-17-SEP-CC, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, y su relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 16, que promueve sociedades justas, pacíficas e inclusivas. La revisión de la literatura proporciona un marco teórico sobre los ODS y su implementación, así como una visión detallada de los derechos constitucionales en el contexto ecuatoriano. Corte Constitucional del Ecuador (2017)

En el subcapítulo 1.2, "Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16", se profundiza en los principios fundamentales de este objetivo, evaluando su alcance y relevancia en la promoción de la justicia y la paz dentro de la sociedad. Este análisis se centra en cómo el ODS N° 16 puede ser aplicado de manera efectiva en el marco jurídico ecuatoriano para mejorar la protección de los derechos humanos y fortalecer las instituciones. Moran (2024)

El subcapítulo 1.5.4, "Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada", aborda de manera crítica la resolución de la Corte Constitucional, que declaró la vulneración del derecho constitucional a la seguridad jurídica y el debido proceso, aceptó la acción extraordinaria de protección planteada y dispuso medidas de reparación integral. Estas medidas incluyen dejar sin efecto la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016 por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia y retrotraer los efectos del proceso al momento anterior a dicha sentencia. En este subcapítulo, se ofrece una reflexión personal sobre la decisión adoptada por la Corte, evaluando su impacto y efectividad en la protección de los derechos constitucionales y en el cumplimiento del ODS N° 16. Corte Constitucional del Ecuador (2017)

Resoluciones Adoptadas

Declarar la vulneración del derecho constitucional a la seguridad jurídica, previsto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, y del

derecho al debido proceso en la garantía que corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, recogido en el artículo 76 numeral 1 de la misma Constitución.

Aceptar la acción extraordinaria de protección planteada, reconociendo así la legitimidad de los reclamos presentados en el caso.

Disponer medidas de reparación integral, que incluyen: 3.1. Dejar sin efecto la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016 por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación N.º 17731-2012-0507. 3.2. Retrotraer los efectos del proceso hasta el momento anterior a la emisión de la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016 por dicha Sala.

Esta investigación es significativa no solo para los académicos y profesionales del Derecho, sino también para las instituciones y la sociedad en general, ya que proporciona una comprensión profunda de la intersección entre los derechos constitucionales y los objetivos de desarrollo sostenible en Ecuador.

1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un conjunto de 17 objetivos globales adoptados por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015 como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Estos objetivos abarcan una amplia gama de áreas, desde la erradicación de la pobreza hasta la protección del medio ambiente, con la intención de abordar los desafíos más apremiantes del mundo contemporáneo. Los ODS son sucesores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), ampliando su alcance y profundizando en la sostenibilidad (Naciones Unidas, 2015).

La adopción de los ODS se basa en décadas de trabajo internacional en favor del desarrollo sostenible. Desde la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano en 1972, pasando por la Cumbre de la Tierra de Río en 1992 y la Cumbre del Milenio en 2000, la comunidad internacional ha venido reconociendo la necesidad de un

enfoque integrado que combine el desarrollo económico, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental.

1.1.1 Los ODS son fundamentales por varias razones

Visión Holística: Ofrecen un marco integral que reconoce la interconexión entre diversas áreas de desarrollo. Por ejemplo, la erradicación de la pobreza (ODS 1) está directamente relacionada con la educación de calidad (ODS 4) y la igualdad de género (ODS 5).

Universalidad: A diferencia de los ODM, que se centraban en los países en desarrollo, los ODS son aplicables a todos los países, reconociendo que todos enfrentan desafíos de desarrollo sostenible.

Inclusividad: Los ODS promueven la participación de todos los sectores de la sociedad, incluyendo gobiernos, empresas, sociedad civil y ciudadanos, en la consecución de estos objetivos.

1.1.2 Avances y Logros

Desde su adopción, se han logrado progresos notables en varias áreas:

Reducción de la Pobreza: Se han implementado políticas y programas que han reducido significativamente la pobreza extrema en muchas regiones del mundo.

Educación y Salud: Ha habido mejoras en el acceso a la educación y los servicios de salud, con una notable disminución de la mortalidad infantil y un aumento de la matriculación escolar.

Energía Sostenible: El acceso a fuentes de energía renovable ha aumentado, ayudando a mitigar el cambio climático.

1.1.3 Implicaciones y Obstáculos

A pesar de los avances, hay varios desafíos y obstáculos para el cumplimiento de los ODS:

Desigualdad: Las disparidades económicas y sociales persisten tanto entre países como dentro de ellos, dificultando un progreso uniforme.

Cambio Climático: El cambio climático representa una amenaza significativa para la sostenibilidad de los avances logrados, afectando negativamente a todos los sectores.

Conflictos y Crisis: Los conflictos armados, las crisis políticas y los desastres naturales pueden revertir rápidamente el progreso realizado.

Reflexión Crítica

Es crucial adoptar una perspectiva crítica y propositiva hacia los ODS. Si bien representan una hoja de ruta ambiciosa y necesaria, su éxito depende de varios factores:

Compromiso Político: Es esencial que los gobiernos mantengan un compromiso firme y constante con los ODS, integrándolos en sus políticas y planes nacionales.

Cooperación Internacional: La colaboración y el apoyo internacional son vitales para proporcionar recursos y compartir conocimientos y tecnologías.

Innovación y Tecnología: El desarrollo y la implementación de nuevas tecnologías pueden acelerar el progreso hacia los ODS.

Participación Ciudadana: Fomentar la conciencia y la participación de los ciudadanos es clave para crear una presión social que motive a los actores relevantes a actuar.

1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16

El Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 (ODS 16) se centra en promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Este objetivo es crucial en el contexto del Derecho Laboral, ya que establece las bases para la protección de derechos laborales, la justicia en el lugar de trabajo y la promoción de instituciones efectivas y transparentes. A través de este análisis, se busca entender la relevancia del ODS 16 en el ámbito laboral, describir los derechos que protege y evaluar el estado actual de su cumplimiento tanto a nivel nacional como internacional.

El ODS 16 es fundamental para el Derecho Laboral, ya que su enfoque en la justicia, la paz y la inclusión se alinea estrechamente con los principios básicos de los derechos laborales. Estos incluyen la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el derecho a un trabajo digno y seguro, y el acceso a la justicia en caso de violaciones de derechos laborales.

1.2.1 Derechos Tutelados

El ODS 16 protege una serie de derechos esenciales en el ámbito laboral, entre los cuales se destacan:

Derecho a la Igualdad y No Discriminación: Este derecho asegura que todos los trabajadores sean tratados con equidad, sin discriminación por razones de género, raza, religión, orientación sexual u otras características personales.

Derecho a un Trabajo Decente: Promueve condiciones de trabajo dignas, justas y seguras, incluyendo una remuneración justa, la seguridad y salud en el trabajo, y la protección contra el desempleo.

Derecho a la Justicia Laboral: Garantiza que los trabajadores tengan acceso a mecanismos de justicia eficaces para resolver disputas laborales y proteger sus derechos.

Derecho a la Libertad de Asociación: Permite a los trabajadores formar y unirse a sindicatos para defender sus intereses y negociar colectivamente.

1.2.2 Estado Situacional Actual de Cumplimiento

Nacional

En Ecuador, el cumplimiento del ODS 16 en el ámbito laboral ha mostrado avances significativos, aunque también enfrenta desafíos. La Constitución de la República del Ecuador y el Código de Trabajo garantizan diversos derechos laborales, incluyendo la igualdad de trato, el derecho a un salario justo y condiciones de trabajo seguras. Sin embargo, existen problemas como el empleo informal, la discriminación laboral y las dificultades en el acceso a la justicia laboral.

El país ha implementado políticas y programas para mejorar la justicia laboral y proteger los derechos de los trabajadores. No obstante, la efectividad de estas medidas varía y aún se requiere una mayor integración de los principios del ODS 16 en las políticas laborales nacionales.

Internacional

A nivel internacional, el ODS 16 ha sido adoptado por numerosos países como una guía para mejorar sus sistemas de justicia y protección de derechos. Organizaciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) trabajan activamente para promover el cumplimiento de este objetivo en el ámbito laboral.

Países con sistemas de justicia laboral más desarrollados han logrado avances significativos en la implementación del ODS 16, garantizando condiciones laborales justas y equitativas. Sin embargo, en muchas regiones del mundo, especialmente en países en desarrollo, persisten desafíos importantes relacionados con la informalidad laboral, la explotación y la falta de acceso a la justicia.

1.2.3 Análisis Crítico

El cumplimiento del ODS 16 en el ámbito laboral es esencial para garantizar sociedades justas y equitativas. A pesar de los progresos realizados, tanto a nivel nacional como internacional, es evidente que se requieren esfuerzos adicionales para abordar los desafíos pendientes. Es crucial fortalecer las instituciones laborales, promover la transparencia y la responsabilidad, y asegurar que todos los trabajadores tengan acceso a la justicia y a condiciones de trabajo dignas.

1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 16

1.3.1 Derechos Tutelados por el ODS 16

El Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 (ODS 16) se centra en promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Los derechos tutelados por este objetivo

abarcan varias áreas esenciales para el bienestar social y el funcionamiento de las instituciones. A continuación, se presenta una revisión de las principales referencias doctrinarias y conceptuales sobre estos derechos.

1.3.2 Referencias Doctrinarias

Derecho a la Igualdad y No Discriminación

El principio de igualdad y no discriminación está reconocido en la Constitución de la República del Ecuador. Este principio constitucional, compuesto por las dimensiones formal y material, se configura además como un derecho que, como tal, puede ser exigido por sus titulares ante las autoridades competentes (Aguirre, 2021)

El concepto de justicia desde una perspectiva multidimensional, que incluye la igualdad de oportunidades como un pilar fundamental. La no discriminación, es crucial para la justicia social, ya que asegura que todos los individuos tengan acceso equitativo a los recursos y oportunidades. La igualdad es vista como una condición necesaria para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa.

Francisco Pazmiño examina cómo la Constitución de la República del Ecuador protege el derecho a la igualdad y la no discriminación, en concordancia con el ODS 16. Destaca que el artículo 11 de la Constitución garantiza la igualdad ante la ley, prohibiendo la discriminación por motivos de género, etnia, religión, orientación sexual, entre otros. Sin embargo, Pazmiño también señala que, a pesar de los avances legislativos, la aplicación práctica de estos derechos sigue enfrentando desafíos significativos, como la persistencia de la discriminación en el ámbito laboral y social. (Pazmiño, 2016)

Derechos Laborales y Políticas Públicas en Ecuador. Sánchez aborda la integración de los derechos laborales en las políticas públicas ecuatorianas, subrayando la importancia de la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral. Sánchez argumenta que, aunque existen leyes que promueven la igualdad y no discriminación, la implementación efectiva y la vigilancia de estas normativas son cruciales para garantizar su éxito. (Sánchez, 2017).

Derecho a un Trabajo Decente

Guerrero (2018). Analiza la situación del trabajo decente en Ecuador, destacando que, aunque la Constitución y el Código del Trabajo establecen derechos laborales fundamentales, la informalidad y la precariedad laboral siguen siendo problemas persistentes. Guerrero sugiere que se requieren reformas adicionales y un mayor compromiso de las autoridades para mejorar las condiciones laborales y asegurar un trabajo decente en el país.

Gómez (2020) Examina los desafíos que enfrenta Ecuador para garantizar el trabajo decente. Gómez identifica la informalidad laboral y la falta de protección social como obstáculos significativos. A través de un análisis detallado, el autor propone políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de trabajo y fortalecer la seguridad laboral, alineándose con los principios del ODS 16.

Derecho a la Justicia Laboral

Rodríguez (2019) Investiga el acceso a la justicia en el ámbito laboral en Ecuador, destacando que la Constitución y las leyes laborales garantizan el derecho a un debido proceso. Sin embargo, Rodríguez señala que la implementación de estos derechos puede ser inadecuada debido a la burocracia y a la falta de recursos en el sistema judicial. El autor recomienda mejorar los mecanismos de resolución de conflictos laborales y garantizar un acceso equitativo a la justicia para todos los trabajadores.

Bermúdez (2021) examina las reformas necesarias en el sistema judicial laboral ecuatoriano para mejorar el acceso a la justicia. Bermúdez argumenta que, para cumplir con los estándares internacionales y los principios del ODS 16, es fundamental fortalecer la capacidad del sistema judicial para manejar casos laborales de manera eficiente y justa.

Derecho a la Libertad de Asociación

Méndez (2015) Analiza la libertad de asociación y la negociación colectiva en Ecuador, resaltando que estos derechos están protegidos por la Constitución y el Código de Trabajo. No obstante, el autor señala que, en la práctica, los sindicatos enfrentan restricciones y desafíos que limitan su efectividad. Méndez sugiere que se deben adoptar medidas para fortalecer el papel de los sindicatos y promover una mayor participación de los trabajadores en la negociación colectiva, de acuerdo con el ODS 16.

La revisión de las referencias doctrinarias de autores ecuatorianos revela que, aunque Ecuador ha avanzado en la protección de los derechos tutelados por el ODS 16, existen desafíos significativos que deben ser abordados. Las leyes y políticas establecidas en la Constitución y el Código del Trabajo proporcionan una base sólida para la protección de los derechos laborales, pero la implementación efectiva sigue siendo una preocupación.

Los principales desafíos incluyen la informalidad laboral, la discriminación persistente y la falta de acceso equitativo a la justicia. Para avanzar en el cumplimiento del ODS 16, es crucial que las autoridades ecuatorianas refuercen la aplicación de las leyes laborales, mejoren los mecanismos de resolución de conflictos y promuevan una mayor participación de los trabajadores en la toma de decisiones.

Además, se debe fomentar un enfoque participativo que incluya a todos los actores relevantes en el ámbito laboral, desde el gobierno hasta los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil. Solo a través de un esfuerzo coordinado y continuo se podrán superar los obstáculos existentes y garantizar que los principios del ODS 16 se traduzcan en realidades tangibles para todos los trabajadores en Ecuador.

1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 16

La Constitución, leyes nacionales y reglamentos que abordan diversos aspectos relacionados con este objetivo. A continuación, se presenta una revisión de las principales referencias jurídicas de autores ecuatorianos sobre estos derechos,

incluyendo comentarios críticos sobre su eficacia, niveles de cumplimiento, vacíos legales y contradicciones normativas.

Instrumentos Internacionales

Aguirre (2018) analiza cómo los tratados internacionales ratificados por Ecuador influyen en la protección de los derechos relacionados con el ODS 16. Según Aguirre, aunque Ecuador ha ratificado importantes convenciones internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la implementación efectiva a nivel nacional sigue siendo un desafío. El autor critica que, en algunos casos, las normativas nacionales no se alinean completamente con las obligaciones internacionales, lo que limita el cumplimiento pleno de los derechos tutelados.

Bermúdez (2017) Examina la eficacia de los tratados internacionales en la protección de derechos humanos en Ecuador. Destaca que, aunque existen compromisos internacionales sólidos, la falta de mecanismos efectivos de seguimiento y sanción a nivel nacional puede limitar la protección de los derechos previstos por el ODS 16. Bermúdez sugiere que es crucial fortalecer las instituciones encargadas de implementar estos tratados y garantizar que las leyes nacionales reflejen adecuadamente los compromisos internacionales.

Constitución de la República del Ecuador

Pérez (2016) ofrece una visión integral sobre los derechos fundamentales consagrados en la Constitución de Ecuador, que están directamente relacionados con el ODS 16, tales como la igualdad, el debido proceso y la justicia. Pérez critica la brecha existente entre la normativa constitucional y la realidad práctica, señalando que, a pesar de contar con un marco legal robusto, la aplicación efectiva de estos derechos enfrenta obstáculos significativos, como la burocracia y la corrupción.

García (2019) explora cómo el principio del Estado de Derecho, incluido en la Constitución ecuatoriana, se relaciona con la implementación del ODS 16. García observa que, aunque el marco constitucional establece normas claras para la protección

de derechos y la justicia, la eficacia de estas normas puede verse afectada por vacíos legales y contradicciones dentro del sistema jurídico. Propone reformas para mejorar la coherencia y la aplicación de las normas.

Leyes Nacionales

Romero (2018) Romero realiza un análisis detallado del Código del Trabajo ecuatoriano en relación con el ODS 16. Romero destaca que, aunque el Código del Trabajo proporciona un marco sólido para la protección de derechos laborales, existen vacíos y áreas de mejora, como la falta de mecanismos adecuados para la resolución de conflictos y la implementación de derechos laborales. El autor sugiere que se deben realizar reformas para abordar estos problemas y mejorar la protección efectiva de los derechos laborales.

López (2020) López examina cómo la Ley de Seguridad Social complementa la protección de los derechos laborales en el contexto del ODS 16. López argumenta que, aunque la ley proporciona una base importante para la protección de los derechos de seguridad social, hay deficiencias en su aplicación y en la cobertura de ciertos grupos de trabajadores. El autor propone ajustes en la legislación para asegurar una protección más completa y equitativa.

Reglamentos y Normativas

Bravo (2019) analiza cómo los reglamentos y normativas complementan la legislación laboral en Ecuador. Destaca que, si bien los reglamentos son esenciales para la implementación efectiva de las leyes, a menudo presentan inconsistencias y falta de actualización que dificultan su eficacia. Bravo recomienda una revisión y actualización periódica de los reglamentos para asegurar su alineación con los principios del ODS 16 y mejorar su aplicabilidad práctica.

Vargas (2021) Vargas explora las contradicciones normativas y los vacíos legales que afectan la protección de derechos laborales en Ecuador. Vargas señala que las inconsistencias entre diferentes niveles de normativas y la falta de coordinación entre las autoridades competentes pueden socavar la efectividad de la protección de

derechos. El autor sugiere la necesidad de un enfoque más coherente y coordinado para abordar estos problemas.

La revisión de las referencias jurídicas muestra que, aunque Ecuador dispone de un marco legal amplio y sólido para la protección de derechos relacionados con el ODS 16, existen desafíos importantes en términos de eficacia y cumplimiento. Los instrumentos internacionales ratificados, la Constitución, las leyes nacionales y los reglamentos proporcionan una base sólida, pero la aplicación práctica enfrenta obstáculos como vacíos legales, contradicciones normativas y deficiencias en la implementación.

Los comentarios de los autores ecuatorianos reflejan una preocupación común por la brecha entre la normativa y la realidad práctica. Es fundamental que se aborden estos desafíos mediante reformas legislativas y una mayor coordinación entre las autoridades responsables. Además, fortalecer los mecanismos de seguimiento y sanción puede mejorar la protección de los derechos y asegurar un cumplimiento más efectivo de los principios del ODS 16 en Ecuador.

1.5 Estudio de la sentencia

1.5.1 Antecedentes del caso

El 7 de enero de 2009, Luis Adolfo Cuenca Espinosa, actuando en su propio nombre, presentó una demanda laboral contra César Regalado Iglesias, gerente general y representante de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP. La demanda buscaba corregir un aparente error de cálculo en el acta de jubilación global que se utilizó para procesar su jubilación. El caso fue asignado al juez octavo de trabajo del Guayas, quien, el 22 de julio de 2011, falló a favor de Cuenca Espinosa, ordenando el pago de los valores establecidos en la sentencia.

El 2 de agosto de 2011, inconformes con la decisión, Antonio Pazmiño, director regional 1 de la Procuraduría General del Estado, y César Regalado, en su calidad de gerente general de CNT EP, apelaron la sentencia de primera instancia. Cuenca Espinosa también se adhirió a la apelación.

El 15 de diciembre de 2011, los jueces de la Segunda Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, que conocieron el caso en segunda instancia, revocaron la sentencia de primera instancia y declararon sin lugar la demanda. Ante esta decisión, Cuenca Espinosa interpuso un recurso de casación, el cual fue admitido a trámite por la Sala de Conjuces de la Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia.

El 31 de marzo de 2016, los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia resolvieron no casar la sentencia impugnada, argumentando que no se había constatado un error en la interpretación de la regla tercera del artículo 216 del Código del Trabajo. Tras esta decisión, Luis Adolfo Cuenca Espinosa presentó una acción extraordinaria de protección.

1.5.2 Argumentos del órgano de justicia

La sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación N.º 17731-2012-0507 ¿vulneró el derecho a la seguridad jurídica previsto en el artículo 82 de la Constitución de la República?

La Constitución de la República, en su artículo 82 consagra el derecho a la seguridad jurídica señalando que el mismo "... se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". De este modo, se puede colegir que este derecho representa la certeza normativa por el cual los hechos se desarrollarán observando el marco constitucional y legal vigente en el país. La seguridad jurídica presenta como su fundamento principal, la existencia de un ordenamiento jurídico, es decir la presencia de normas previas, claras y públicas "... cuya observancia y correcta aplicación debe darse en los casos concretos por parte de los poderes públicos, de tal manera que los ciudadanos tengan certeza respecto a la aplicación del derecho vigente, y en cuanto al reconocimiento y previsibilidad de las situaciones jurídicas".

La sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia ¿vulneró el derecho al debido proceso en la garantía que corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, reconocido en el artículo 76, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador?

El derecho al debido proceso contiene un conjunto de garantías en virtud de las cuales se busca que el desarrollo de las actividades en el ámbito judicial o administrativo se ajuste a reglas mínimas, con la finalidad de salvaguardar los derechos protegidos por la Constitución de la República del Ecuador.

Considerando aquello, y del análisis del caso concreto, se determina que los jueces de casación han efectuado valoración probatoria, desconociendo claramente lo que la Corte Constitucional ha señalado en su jurisprudencia, en virtud de la cual, los jueces de casación en el conocimiento de un recurso de casación se encuentran impedidos de calificar los hechos del caso concreto, en tanto su análisis debe circunscribirse a la verificación de legalidad de la sentencia contra la cual se recurre.

Por lo cual, la actuación de la Sala de Casación inobservó lo manifestado por este Organismo en lo atinente a las facultades de las autoridades jurisdiccionales para el conocimiento y resolución de un recurso extraordinario de casación, de conformidad con la cual, no se encuentran facultadas para realizar un nuevo análisis de elementos probatorios que ya fueron discutidos y resueltos por el juez ad quem. Actuación que trajo consigo la inobservancia del principio de independencia interna de las autoridades jurisdiccionales de instancia, y a su vez, la desnaturalización del recurso extraordinario de casación.

Por lo expuesto, la Corte Constitucional del Ecuador determina que los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación N.º0507-2012, inobservaron la normativa pertinente al caso, en atención a la naturaleza extraordinaria, formal, vertical y cerrada del recurso de casación, con lo cual vulneraron el derecho al debido proceso en la garantía del

cumplimiento de normas y derechos de las partes, recogido en el artículo 76 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

1.6 Normas jurídicas invocadas por los jueces, con relación a los derechos violentados

- Seguridad jurídica previsto en el artículo 82 de la Constitución de la República; y, al derecho al debido proceso en la garantía que corresponde a toda autoridad administrativa o judicial.
- Garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, recogido en el artículo 76 numeral 1 ibídem.
- Artículo 216, 217 y 218 del Código Laboral.
- El artículo 1.697 del Código Civil, estipula que: " ... Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes ..."
- El artículo 219 del Código del Trabajo establece que la edad máxima jubilar es de 89 años.
- Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0204 emitido por el Ministerio de Trabajo y publicado en el Registro Oficial No. 588 el 16 de septiembre de 2015, que en su artículo 3 determina las variables para la realización del cálculo del fondo global ha establecido la siguiente formula: "Coeficiente actualizado de renta vitalicia x pensión jubilar anual + décima tercera remuneración + décima cuarta remuneración"

1.6.1 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

1. Declarar la vulneración del derecho constitucional a la seguridad jurídica, previsto en el artículo 82 numeral de la Constitución de la República del Ecuador; y, del derecho al debido proceso en la garantía que corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, recogido en el artículo 76 numeral 1 ibídem.

2. Aceptar la acción extraordinaria de protección planteada.
3. Como medidas de reparación integral se dispone:
 - 3.1. Dejar sin efecto la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación N.º 17731-2012-0507.
 - 3.2. Retrotraer los efectos del proceso hasta el momento anterior a la emisión de la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por la Sala.

Desde una perspectiva personal, la sentencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador representa un paso crucial para garantizar la protección efectiva de los derechos constitucionales, particularmente en lo que respecta a la seguridad jurídica y al debido proceso. Al declarar la vulneración de estos derechos, la Corte reafirma su rol como garante supremo de la Constitución y demuestra su compromiso con la construcción de un sistema judicial transparente y equitativo.

La aceptación de la acción extraordinaria de protección planteada pone de manifiesto que el sistema judicial debe ser un instrumento de reparación cuando se identifica una afectación injustificada a los derechos de las partes involucradas. Esto fortalece la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas y promueve un acceso más efectivo a la justicia.

Finalmente, las medidas de reparación integral, como dejar sin efecto la sentencia de 2016 y retrotraer los efectos del proceso, reflejan un enfoque restaurador. No obstante, estas acciones también deben garantizar que el nuevo proceso se lleve a cabo bajo estrictos estándares de imparcialidad y respeto por los derechos de todas las partes, para evitar perpetuar la incertidumbre jurídica.

En este contexto, la sentencia no solo corrige una posible injusticia, sino que envía un mensaje contundente sobre la importancia de cumplir con los principios fundamentales del debido proceso y la seguridad jurídica en cualquier resolución

judicial. Esto refuerza el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N.º 16, que aboga por la construcción de instituciones sólidas y justas.

Capítulo dos

Materiales y métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero, 2015).

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.1 General

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

2.1.2 Específicos

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet (2015), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para Haba (2007, 133), las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegético**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica Días (2013,92), será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de **jurídico exploratoria**, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo **jurídico proyectiva**, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero, 2016).

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

2.4.1 Fichaje

Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la

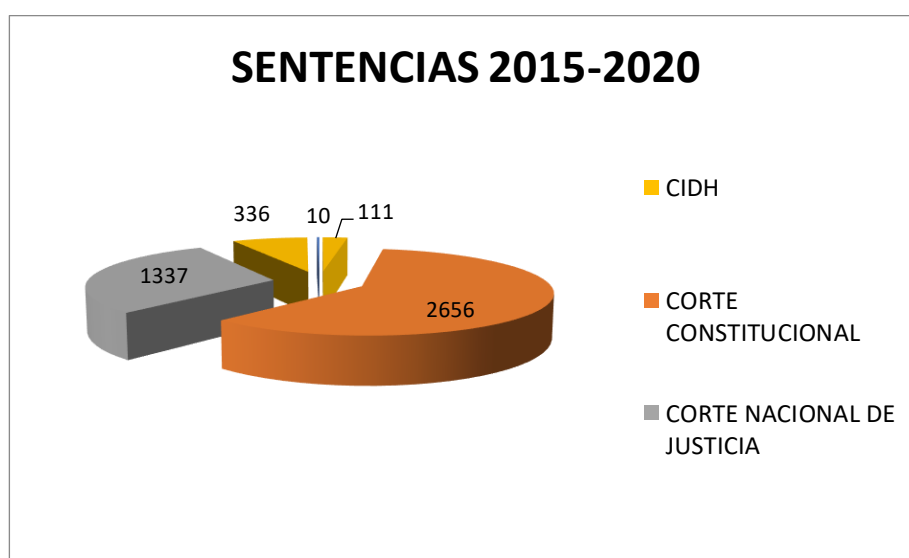
asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación con los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

Figura 1

Sentencias 2015-2020



Nota. Tomado de Lexis Finder

SENTENCIA N.º 387-17-SEP-CC (Derecho Laboral) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (16),

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para Bordingnon (2017, p. 168) el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal
Vlex

✓ **Libros Digitales**

E-Libro
Ebook Central
Alfa Omega Cloud
Cengage Ebooks
Digitalia
eBooks7-24 McGraw-Hill
Pearson Ebooks
Springer Ebooks Gratis

✓ **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge
Dialnet Plus
Scopus
GALE
DOAJ
Open DOAR
Scimago Journal & Country Rank
Proquest
Science Direct
UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>
<http://www.tce.gob.ec/>

✓ **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>
<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>
<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5 Recursos

2.5.1 Humanos

Alumno (a):

Director (a) de Trabajo de Titulación:

2.5.2 Materiales

Impresiones

Anillados

2.5.3 Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

Capítulo tres

Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos con relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

3.1 Ficha informativa

Tabla 1

Ficha Informativa

Nro.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
		DECISIÓN O CONVICCIÓN PROPIA	INFLUENCIA FAMILIAR	LE MOTIVÓ UN FENOMENO SOCIAL	LE MOTIVÓ UNA EXPERIENCIA PERSONAL	CONSTRUIR UN PATRIMONIO SOLIDO	LE PARECIO UNA CARRERA RELATIVAMENTE FACIL	PRESIÓN SOCIAL	POR SER LA MAS ACCESIBLE	LE INSPIRÓ EL IDEAL DE JUSTICIA
1	QUE LE IMPULSÓ A ESTUDIAR LA CARRERA DE DERECHO	X			X					
2	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MAYOR PREFERENCIA O AFINIDAD.	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
							X			
3	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MENOS INTERÉS	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO/ CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
						X				
4	CUANDO SE GRADUE DE ABOGADO, QUÉ ACTIVIDAD PIENSA REALIZAR	EJERCER LA ABOGACÍA	TRABAJAR EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA	ASESORAR EN UNA EMPRESA PRIVADA	ASPIRAR A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	SER DOCENTE EN UNA UNIVERSIDAD Y HACER INVESTIGACIÓN JURÍDICA	SE DEDICARÍA A DEFENDER DE FORMA GRATUITA A PERSONAS SIN RECURSOS	ASPIRA SER JUEZA O JUEZ	ASPIRA SER FISCAL	LE GUSTARÍA DEDICARSE A LA MEDIACIÓN
				X			X			
5	QUE EFECTOS CONSIDERA QUE PUEDE CAUSAR EL COVID19, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO	NO CAUSA NINGUN EFECTO	OBLIGA A DAR EL SALTO HACIA LA JUSTICIA DIGITAL O EN LINEA	REDUCCIÓN DE TRABAJO E INGRESOS PARA EL ABOGADO	OBLIGA A DISMINUIR COSTOS DE HONORARIOS	INNOVAR EN TECNOLOGÍAS VIRTUALES PARA ATENDER AL CLIENTE	AUMENTO DE NUEVOS TIPOS DE PROBLEMAS JURIDICOS	MAYOR RECURRENCIA A LA MEDIACION	OBLIGA A AUMENTAR COSTOS DE HONORARIOS	LOS ABOGADOS PERDERAN SU TRABAJO Y DEBERAN DEDICARSE A OTRO OFICIO
			X			X				
	QUE HABILIDADES O DESTREZAS CONSIDERA HABER ADQUIRIDO DURANTE SU	IDENTIFICAR LA INJUSTICIA EN DISTINTAS DIMENSIONES	APRENDER A HABLAR EN PÚBLICO	REDACTAR O ESCRIBIR DOCUMENTOS JURIDICOS	UTILIZAR TECNICAS DE MEDIACIÓN PARA ARREGLAR LOS PROBLEMAS	APRENDER TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	CONSTRUIR ARGUMENTOS Y EXPRESARLOS CON PRESICIÓN	CONOCIMIEN TO PROFUNDO DE LEYES Y PROCEDIMIE	FACILIDAD PARA HACER AMISTAD CON OPERADORES JURIDICOS	CONOCIMIEN TO SUPERFICIAL, YA QUE CONSIDERA

6	PROCESO DE APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO							NTOS LEGALES		QUE EL APRENDIZAJE OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
		X								
7	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR FORMANDOSE ACADÉMICAMENTE, ELEGIRÍA UN POSGRADO EN:	CRIMINALISTICA	CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO DE SEGUROS	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	DERECHO AMBIENTAL	PROPIEDAD INTELECTUAL	DELITOS INFORMATICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO SOCIETARIO Y CORPORATIVO
									X	
8	SI DECIDIERE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEMENTE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL SE INCLINARIA:	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA	INGLES	GESTION AMBIENTAL	INGENIERÍA EN SISTEMAS	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PSICOLOGÍA	CIENCIAS POLÍTICAS
								X		
9	QUE METODOLOGÍAS CONSIDERA DEBERÍAN FORTALECERSE PARA UN MEJOR APRENDIZAJE DEL DERECHO	CLASE MAGISTRAL PRESENCIAL	CLASE EN LINEA O POR PLATAFORMA VIRTUAL	MAS CONOCIMIENTO PRÁCTICO QUE TEORICO	MAS CONOCIMIENTO TEORICO QUE PRACTICO	CLASES COMPARTIDAS (DOS DOCENTES)	MEJORAR LA METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO DE CASOS (SENTENCIAS)	LABORATORIOS INTELIGENTES, (REALIDAD AUMENTADA)	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS JURIDICOS REALES, QUE PATROCINEN LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	MEJORAR LAS TECNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA
				X						
10	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACIA, POR QUE OPCION SE INCLINARIA	INSTALAR SU PROPIA OFICINA JURIDICA	ASOCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA OFICINA JURÍDICA	ATENDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCORPORAR ASESORÍAS EN LINEA, CONSULTAS JURIDICAS POR ZOOM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIONES VIRTUALES (AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA)	ESPERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DECISIÓN	TRATAR DE INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO COMO ASESOR JURIDICO	SER ASESOR JURIDICO DE UNA EMPRESA PRIVADA (BANCOS, EMPRESA CONSTRUCTORA, MINERA, BANANERA, PETROLERA)	TRASLADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MAS PROMETEDOR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	DEDICARSE MEDIO TIEMPO A PRO BONO (SERVICIOS JURIDICOS GRATUITOS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTAR SUS SERVICIOS LEGALES, CON RETRIBUCIÓN ECONOMICA
					X			X		

3.2 Análisis de resultados

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

Pregunta 1

¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?

En la pregunta 1, se marcaron dos variables, la primera decisión o convicción propia y la segunda le motivó una experiencia personal; puesto que, actualmente soy Ingeniera en gestión empresarial, sin embargo, mi pasión por el derecho inicia porque laboralmente tengo 10 años de experiencia en el área de Recursos Humanos donde he manejado contratos, finiquitos, demandas de ambas partes, hacer cumplir reglamentos internos, políticas, etc., es por esto que en lo personal considero que todo líder del departamento de recursos humanos debe conocer y aplicar de forma adecuada las leyes para que de este modo no se vulneren los derechos de las personas y a su vez sirva como un plus para el empleador por el hecho de tener no solo un jefe, sino un buen profesional y pueda sentirse respaldado en todo momento.

Pregunta 2

¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?

En la pregunta 2, marque como variable Derecho Laboral, por cuanto, a lo largo de mi vida profesional al contar con experiencia en el área de Recursos Humanos, en un contexto donde el trabajo es fundamental para el sustento y la realización personal, comprender las leyes laborales es esencial tanto para empleados como para empleadores, por ello, quiero enfocar mi trabajo de investigación en esta materia que deseo poder especializarme.

Pregunta 3

¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?

En la pregunta 3, marque como variable Derecho Ambiental, puesto que, considero que sería un desafío académico muy grande debido a las exigencias que el programa exigiría, tales como:

Requerir largas horas de investigación, preparación de casos y posiblemente viajar a áreas afectadas por problemas ambientales.

Dependiendo del empleador y la naturaleza del trabajo, podría encontrar que el derecho ambiental no ofrece el equilibrio adecuado entre mi vida y el trabajo.

Pregunta 4

¿Cuándo se gradué de abogado, qué actividad piensa realizar?

En la pregunta 4, marque dos variables, asesorar en una empresa privada y se dedicaría a defender de forma gratuita a personas sin recursos, la primera la elegí debido a mi experiencia profesional y por cuanto actualmente me encuentro laborando en una y considero q trabajar como asesor en una empresa privada suele ofrecer más estabilidad laboral en comparación con el ejercicio independiente, además que, al trabajar en una empresa privada interactúo con diferentes departamentos (recursos humanos, finanzas, operaciones), lo cual enriquece mi experiencia profesional. Podría contribuir en implementar políticas laborales innovadoras que promuevan la diversidad, la inclusión y el bienestar de los empleados.

Pregunta 5

¿Qué efectos considera que puede causar el covid19, en el ejercicio del derecho?

En la pregunta 5, marque dos variables, obliga a dar el salto hacia la justicia digital o en línea e innovar en tecnologías virtuales para atender al cliente.

La pandemia de COVID-19 provocó cambios significativos en la manera en que trabajamos y nos comunicamos, convirtiendo las reuniones online en una herramienta esencial para muchas organizaciones, por ello se debe estar en constante actualización, además que las reuniones virtuales no gastamos y ahorramos tiempo en traslados.

Las reuniones online ofrecen mayor flexibilidad en cuanto a horarios, permitiendo a los participantes unirse desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Pregunta 6

¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de derecho?

Considero que identificar la injusticia en distintas dimensiones, puesto que, a veces por desconocimiento de las leyes podemos vulnerar o permitir que vulneren los derechos a los demás.

Pregunta 7

Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en:

Un posgrado en Derecho Laboral y Seguridad Social me permitiría contribuir de manera significativa a la justicia social y a la protección de los derechos de los trabajadores e influir positivamente en la vida de las personas, asegurando que se respeten sus derechos laborales y que tengan acceso a una seguridad social adecuada.

Pregunta 8

Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, por cual se inclinaría:

Me inclinaría por Seguridad y Salud Ocupacional no solo me abriría puertas a una carrera gratificante y bien remunerada, sino que también me permitiría desempeñar un papel vital en la protección y mejora de la calidad de vida de los trabajadores. Además, me capacitaría en las herramientas y conocimientos necesarios para enfrentar los desafíos contemporáneos de los entornos laborales modernos.

Pregunta 9

¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del derecho?

Considero que en más conocimiento práctico que teórico, así se podría estudiar casos reales y poder aprender con ejemplos como se desarrolló cada caso.

Pregunta 10

¿Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, por qué opción se inclinaría?

Me inclinaría por incorporar asesorías en línea, consultas jurídicas por zoom, mejorar el dominio de las nuevas aplicaciones virtuales (audiencias por videoconferencia) y/o ser asesor jurídico de una empresa privada (bancos, empresa constructora, minera, bananera, petrolera).

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada

Tabla 2

Ficha de vinculación

FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES:	DIANA ANASTACIO ZAMBRANO
ASIGNATURA DE PREFERENCIA:	
MATERIA:	DERECHO LABORAL
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (Ods)	
OBJETIVO NRO. 16	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
DERECHOS QUE TUTELA:	Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
DESCRIPCION DEL ODS Nro. (...) Consulte y transcriba de: (https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)	El Objetivo 16 se ajusta al marco más amplio de los derechos humanos al promover sociedades que respeten y defiendan los derechos individuales, así como el derecho a la intimidad, la libertad de expresión y el acceso a la información. La paz es un requisito fundamental para el desarrollo social y económico. Cuando no hay paz, las sociedades suelen estar plagadas de conflictos, violencia e inestabilidad, lo que puede obstaculizar el progreso y resultar en la pérdida de vidas humanas y recursos. El acceso igualitario a la justicia es esencial para proteger los derechos de las personas, resolver disputas y garantizar que

	las poblaciones vulnerables no sean marginadas ni maltratadas.
DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:	
ORGANO DE JUSTICIA:	Corte Constitucional del Ecuador
FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION	13 de diciembre del 2017
DESCRIPCIÓN	Sentencia: 387-17-SEP-CC
1. ANTECEDENTES DEL CASO (haga un resumen del caso, identifique las partes procesales, indique con precisión cual es la controversia materia de resolución, extensión 430 palabras)	
<p>El 7 de enero de 2009, Luis Adolfo Cuenca Espinosa, actuando en su propio nombre, presentó una demanda laboral contra César Regalado Iglesias, gerente general y representante de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP. La demanda buscaba corregir un aparente error de cálculo en el acta de jubilación global que se utilizó para procesar su jubilación. El caso fue asignado al juez octavo de trabajo del Guayas, quien, el 22 de julio de 2011, falló a favor de Cuenca Espinosa, ordenando el pago de los valores establecidos en la sentencia.</p> <p>El 2 de agosto de 2011, inconformes con la decisión, Antonio Pazmiño, director regional 1 de la Procuraduría General del Estado, y César Regalado, en su calidad de gerente general de CNT EP, apelaron la sentencia de primera instancia. Cuenca Espinosa también se adhirió a la apelación.</p> <p>El 15 de diciembre de 2011, los jueces de la Segunda Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, que conocieron el caso en segunda instancia, revocaron la sentencia de primera instancia y declararon sin lugar la demanda. Ante esta decisión, Cuenca Espinosa interpuso un recurso de casación, el cual fue admitido a trámite por la Sala de Conjuces de la Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia.</p> <p>El 31 de marzo de 2016, los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia resolvieron no casar la sentencia impugnada, argumentando que no se había constatado un error en la interpretación de la regla tercera del artículo 216 del Código del Trabajo. Tras esta decisión, Luis Adolfo Cuenca Espinosa presentó una acción extraordinaria de protección.</p>	

2. ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA (Transcriba las motivaciones utilizadas por los jueces, para fundamentar su decisión)

1. La sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación N.º 17731-2012-0507 ¿vulneró el derecho a la seguridad jurídica previsto en el artículo 82 de la Constitución de la República?

La Constitución de la República, en su artículo 82 consagra el derecho a la seguridad jurídica señalando que el mismo "... se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". De este modo, se puede colegir que este derecho representa la certeza normativa por el cual los hechos se desarrollarán observando el marco constitucional y legal vigente en el país. La seguridad jurídica presenta como su fundamento principal, la existencia de un ordenamiento jurídico, es decir la presencia de normas previas, claras y públicas "... cuya observancia y correcta aplicación debe darse en los casos concretos por parte de los poderes públicos, de tal manera que los ciudadanos tengan certeza respecto a la aplicación del derecho vigente, y en cuanto al reconocimiento y previsibilidad de las situaciones jurídicas".

2. La sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia ¿vulneró el derecho al debido proceso en la garantía que corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, reconocido en el artículo 76, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador?

El derecho al debido proceso contiene un conjunto de garantías en virtud de las cuales se busca que el desarrollo de las actividades en el ámbito judicial o administrativo se ajuste a reglas mínimas, con la finalidad de salvaguardar los derechos protegidos por la Constitución de la República del Ecuador.

Considerando aquello, y del análisis del caso concreto, se determina que los jueces de casación han efectuado valoración probatoria, desconociendo claramente lo que la Corte Constitucional ha señalado en su jurisprudencia, en virtud de la cual, los jueces de casación en el conocimiento de un recurso de casación se encuentran impedidos de calificar los hechos del caso concreto, en tanto su análisis debe circunscribirse a la verificación de legalidad de la sentencia contra la cual se recurre.

Por lo cual, la actuación de la Sala de Casación inobservó lo manifestado por este Organismo en lo atinente a las facultades de las autoridades jurisdiccionales para el conocimiento y resolución de un recurso extraordinario de casación, de conformidad con la cual, no se encuentran facultadas para realizar un nuevo análisis de elementos probatorios que ya fueron discutidos y resueltos por el juez ad quem. Actuación que trajo consigo la inobservancia del principio de independencia interna de las autoridades jurisdiccionales de instancia, y a su vez, la desnaturalización del recurso extraordinario de casación.

Por lo expuesto, la Corte Constitucional del Ecuador determina que los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación N.º 0507-2012, inobservaron la normativa pertinente al caso, en atención a la naturaleza extraordinaria, formal, vertical y cerrada del recurso de casación, con lo cual vulneraron el

derecho al debido proceso en la garantía del cumplimiento de normas y derechos de las partes, recogido en el artículo 76 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

3. NORMAS JURÌDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS VIOLENTADOS (transcriba en forma concreta las disposiciones legales, articulado o normas jurídicas relacionadas con los derechos violentados y que han sido citadas por los jueces en la sentencia)

Seguridad jurídica previsto en el artículo 82 de la Constitución de la República; y, al derecho al debido proceso en la garantía que corresponde a toda autoridad administrativa o judicial.

Garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, recogido en el artículo 76 numeral 1 ibídem.

Artículo El futuro del trabajo que queremos: del Código Laboral.

El artículo 1.697 del Código Civil, estipula que: " ... Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes ..."

El artículo 219 del Código del Trabajo establece que la edad máxima jubilar es de 89 años.

Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0204 emitido por el Ministerio de Trabajo y publicado en el Registro Oficial No. 588 el 16 de septiembre de 2015, que en su artículo 3 determina las variables para la realización del cálculo del fondo global ha establecido la siguiente formula: "Coeficiente actualizado de renta vitalicia x pensión jubilar anual + décima tercera remuneración + décima cuarta remuneración"

4. RESOLUCIÓN (Transcriba la parte resolutive del fallo)

1. Declarar la vulneración del derecho constitucional a la seguridad jurídica, previsto en el artículo 82 numeral de la Constitución de la República del Ecuador; y, del derecho al debido proceso en la garantía que corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, recogido en el artículo 76 numeral 1 ibídem.
2. Aceptar la acción extraordinaria de protección planteada.
3. Como medidas de reparación integral se dispone:
 - 3.1. Dejar sin efecto la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación N.º 17731-2012-0507.
 - 3.2. Retrotraer los efectos del proceso hasta el momento anterior a la emisión de la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por la Sala.

3.4 Análisis de resultados

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 se centra en promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas (*Sustainable Development Goal 16: Paz, Justicia E Instituciones Sólidas | las Naciones Unidas En Ecuador*, s. f.). Dentro de este objetivo, se destacan metas como:

Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Una sentencia de jubilación patronal que se emite de manera justa y equitativa es un ejemplo directo de la aplicación del estado de derecho. Garantizar que todos los trabajadores tengan acceso igualitario a beneficios de jubilación adecuados es una manifestación práctica del compromiso con el estado de derecho.

Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

Aplicar procesos claros y transparentes para la jubilación patronal reduce las oportunidades de corrupción y soborno dentro de las instituciones encargadas de administrar estos beneficios.

La integridad en la emisión de sentencias laborales fomenta un entorno donde las decisiones son tomadas basadas en la ley y la equidad, no en el poder o la influencia de las partes involucradas.

Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Hay que asegurar que todas las personas reciban el mismo trato y los mismos beneficios de jubilación sin discriminación de género, raza, edad, o cualquier otra característica personal.

Políticas de jubilación inclusivas que contemplen a todos los trabajadores, especialmente a aquellos en sectores informales o marginados, fomentan un desarrollo más equitativo y sostenible.

La relación entre el ODS 16 y una sentencia de jubilación patronal estudiada en esta sentencia es clara y significativa. La justicia promueve el estado de derecho, combate la corrupción y asegura leyes y políticas no discriminatorias, todos ellos elementos esenciales para un desarrollo sostenible y una sociedad justa, además que de esta manera:

Refuerza el estado de derecho mostrando que la justicia es imparcial y accesible.

Contribuye a reducir la corrupción al mostrar que el sistema judicial no tolera prácticas corruptas.

Promueve la equidad y la no discriminación, al asegurar que todos los trabajadores reciban el trato y los beneficios que les corresponden.

Imaginemos una situación en la cual un grupo de trabajadores presenta una demanda para recibir sus beneficios de jubilación que su empleador les ha negado. La sentencia resultante del tribunal:

Evalúa imparcialmente el caso basándose en las leyes laborales vigentes y los derechos de los trabajadores.

Emite un fallo transparente y accesible, explicando claramente las razones detrás de la decisión.

Aplica sanciones adecuadas al empleador si se encuentra que ha actuado de manera corrupta o discriminatoria.

Asegura que todos los trabajadores afectados reciban sus beneficios de jubilación de manera equitativa.

Capítulo cuatro

Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas del Derecho Laboral en el contexto de la covid19

La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto profundo y transformador en diversos aspectos de la sociedad, incluyendo el ámbito del Derecho Laboral. Las tendencias actuales en esta área reflejan una adaptación a nuevas realidades y desafíos, impulsando innovaciones significativas y ofreciendo perspectivas renovadas sobre cómo se deben gestionar las relaciones laborales. En este análisis reflexivo y crítico, examinaré cómo las tendencias emergentes, las innovaciones recientes y las perspectivas futuras en el Derecho Laboral están modelando el panorama laboral en el contexto de la pandemia, y cómo el estudio de esta disciplina puede contribuir a mejorar las relaciones en la comunidad.

4.1.1 *Tendencias Actuales en el Derecho Laboral*

1. Teletrabajo y Flexibilidad Laboral

La pandemia ha acelerado la adopción del teletrabajo, un cambio que ha puesto de relieve la necesidad de adaptar las normativas laborales a nuevas formas de trabajo. El teletrabajo ha pasado de ser una excepción para convertirse en una norma para muchas empresas y sectores. Esta tendencia requiere una revisión de las regulaciones relacionadas con el lugar de trabajo, la jornada laboral, y los derechos y responsabilidades tanto de empleadores como de empleados.

Implicaciones: La implementación del teletrabajo plantea cuestiones sobre la equidad en el acceso a esta modalidad, la protección de datos, la gestión del tiempo y la conciliación de la vida laboral y personal. Además, el teletrabajo ha revelado la necesidad de desarrollar políticas que aseguren condiciones laborales justas y equitativas, independientemente del lugar de trabajo.

2. Salud y Seguridad Ocupacional

La pandemia ha resaltado la importancia de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. Las nuevas normativas deben abordar la protección contra riesgos sanitarios, la implementación de medidas de prevención, y la adaptación a nuevas realidades como el distanciamiento social y el uso de equipos de protección.

Implicaciones: La pandemia ha llevado a las empresas a reevaluar sus políticas de salud y seguridad, implementando protocolos más estrictos para proteger a los empleados. Esta tendencia destaca la necesidad de un enfoque proactivo y preventivo en la gestión de riesgos laborales.

3. Derechos de los Trabajadores en Situaciones de Emergencia

La COVID-19 ha subrayado la importancia de proteger los derechos laborales en situaciones de emergencia. Esto incluye garantizar la estabilidad del empleo, el acceso a prestaciones por desempleo, y la protección frente a despidos injustificados.

Implicaciones: La crisis sanitaria ha puesto en evidencia la vulnerabilidad de ciertos grupos de trabajadores y la necesidad de un sistema de protección social más robusto y adaptado a emergencias globales.

4.1.2 *Innovaciones en el Estudio del Derecho Laboral*

Uso de Tecnologías Digitales

La pandemia ha acelerado la digitalización del Derecho Laboral. Las herramientas digitales se están utilizando para la gestión remota de recursos humanos, la realización de juicios virtuales y la negociación de contratos laborales.

Innovación: La incorporación de tecnologías como la inteligencia artificial y el análisis de datos en la gestión laboral permite una mejor administración de los recursos y la optimización de procesos. Sin embargo, también plantea desafíos relacionados con la privacidad y la equidad en el tratamiento de los datos personales.

Desarrollo de Nuevas Legislaciones

La emergencia sanitaria ha impulsado la creación de nuevas leyes y regulaciones para abordar los problemas emergentes, como la Ley de Teletrabajo y las modificaciones en los códigos laborales para incorporar medidas de protección contra pandemias.

Innovación: La capacidad de respuesta legislativa y la flexibilidad para adaptar las normativas laborales a contextos cambiantes son cruciales para proteger los derechos de los trabajadores y asegurar la estabilidad laboral.

Enfoques Multidisciplinarios

El Derecho Laboral está incorporando enfoques multidisciplinarios que incluyen la psicología laboral, la sociología y la gestión de riesgos para abordar de manera integral los desafíos que surgen en el contexto de la pandemia.

Innovación: Este enfoque permite una comprensión más holística de las cuestiones laborales y facilita la creación de soluciones más efectivas y adaptadas a las necesidades cambiantes del entorno laboral.

4.1.3 *Perspectivas Futuras del Derecho Laboral*

Reestructuración del Modelo Laboral

La pandemia ha puesto en debate el modelo tradicional de empleo y ha abierto la puerta a modelos laborales más flexibles y dinámicos. Es probable que en el futuro se consoliden formas de trabajo híbridas y se redefinan los conceptos de jornada laboral y lugar de trabajo.

Perspectiva: El Derecho Laboral deberá adaptarse a estos nuevos modelos, asegurando que las leyes sean capaces de abordar las realidades emergentes y protejan adecuadamente los derechos de los trabajadores en contextos diversos.

Fortalecimiento del Sistema de Protección Social

La crisis sanitaria ha evidenciado la necesidad de fortalecer los sistemas de protección social para proporcionar una red de seguridad más efectiva en tiempos de crisis. Esto incluye la mejora de las prestaciones por desempleo, la seguridad social y las políticas de apoyo a los trabajadores autónomos y a los grupos vulnerables.

Perspectiva: La creación de un sistema de protección social más inclusivo y adaptado a las necesidades actuales será esencial para asegurar la estabilidad laboral y el bienestar de los trabajadores en el futuro.

Promoción de la Justicia Laboral

En el futuro, será crucial promover la justicia laboral y asegurar que las leyes laborales se apliquen de manera equitativa. Esto implica abordar las desigualdades existentes y garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su estatus o modalidad de empleo, reciban una protección adecuada.

Perspectiva: Un enfoque inclusivo y equitativo en la aplicación de las normas laborales contribuirá a la construcción de relaciones laborales más justas y a una mayor cohesión social.

4.1.4 Aportes del Estudio del Derecho Laboral

El estudio del Derecho Laboral, especialmente en el contexto de la COVID-19, ofrece valiosas oportunidades para mejorar las relaciones en la comunidad. Al comprender las tendencias y las innovaciones, los profesionales del Derecho Laboral pueden contribuir a desarrollar políticas y prácticas que promuevan condiciones laborales justas, seguras y equitativas. Además, el análisis crítico de las normativas y su aplicación práctica permite identificar áreas de mejora y proponer soluciones que beneficien a trabajadores y empleadores por igual.

La capacitación y el conocimiento en Derecho Laboral ayudan a las personas a defender sus derechos, a las organizaciones a cumplir con sus obligaciones y a las autoridades a diseñar e implementar políticas efectivas. En un entorno laboral en constante cambio, el estudio y la aplicación del Derecho Laboral son fundamentales para construir una comunidad laboral más resiliente, equitativa y solidaria.

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. 16

El Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 (ODS 16) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas se centra en promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Este objetivo incluye metas relacionadas con la promoción del estado de derecho, el acceso a la justicia, y la reducción de la corrupción. En Ecuador, el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 (PND) establece las políticas públicas y estrategias para alcanzar estos objetivos. Este análisis reflexivo y crítico examina el estado actual, los avances y las regresiones de las políticas públicas ecuatorianas en relación con el ODS 16, basándose en el PND y otras fuentes relevantes.

4.2.1 Estado Actual de las Políticas Públicas para el ODS 16 en Ecuador

1. Contexto General

De acuerdo con el informe de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES, 2024) el Ecuador ha enfrentado desafíos significativos en la implementación de políticas públicas destinadas a cumplir con el ODS 16. Los problemas relacionados con la corrupción, la justicia y la gobernanza han sido persistentes, afectando la efectividad de las políticas diseñadas para fortalecer el estado de derecho y promover la paz y la inclusión. El Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 tiene como uno de sus ejes fundamentales la consolidación de la justicia y la equidad, lo cual se alinea con los objetivos del ODS 16.

2. Políticas Públicas y Metas del PND 2024-2025 Relacionadas con el ODS 16

El PND 2024-2025 destaca varios objetivos y metas que corresponden al ODS 16. Entre ellos se encuentran:

Objetivo 1: Fortalecimiento del Estado de Derecho

Meta 1.1: Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas.

Meta 1.2: Implementar mecanismos eficaces para la lucha contra la corrupción.

Meta 1.3: Garantizar el acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos.

Objetivo 2: Promoción de la Paz y la Seguridad

Meta 2.1: Reducir la violencia y el crimen organizado a través de políticas integrales de seguridad.

Meta 2.2: Fomentar la inclusión social y la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Objetivo 3: Fortalecimiento de las Instituciones

Meta 3.1: Modernizar y capacitar al sistema judicial para mejorar su eficiencia y efectividad.

Meta 3.2: Promover la participación ciudadana en la supervisión y control de las políticas públicas.

4.2.2 Avances en la Implementación del ODS 16

1. Reforzamiento de la Transparencia y la Rendición de Cuentas

Ecuador ha avanzado en la implementación de políticas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece mecanismos para la supervisión ciudadana de las instituciones públicas y la denuncia de actos de corrupción. Además, el acceso a la información pública se ha mejorado mediante la creación de plataformas digitales que facilitan la consulta de datos gubernamentales. De acuerdo con el Informe de avances en transparencia y lucha contra la corrupción Gobierno del Ecuador (2020) y el Consejo de la Judicatura (2021) con su Plan de Modernización de la Justicia y Acceso Ciudadano.

2. Lucha contra la Corrupción

La creación de la Secretaría Anticorrupción y la implementación de políticas para la denuncia y sanción de la corrupción han sido pasos importantes. El fortalecimiento de las capacidades investigativas y la colaboración con organismos internacionales también han contribuido a la lucha contra la corrupción. Sin embargo, el impacto de estas medidas ha sido variable, y persisten desafíos en términos de la efectividad y la percepción pública.

3. Acceso a la Justicia

Se han realizado esfuerzos para mejorar el acceso a la justicia, como la implementación de servicios de asistencia legal gratuita y la promoción de mecanismos

alternativos de resolución de conflictos. La modernización de los tribunales y la capacitación de jueces y funcionarios judiciales son aspectos destacados en la agenda de reforma judicial.

4.2.3 Regresiones y Desafíos en la Implementación del ODS 16

1. Persistencia de la Corrupción y la Ineficiencia

A pesar de los avances, la corrupción sigue siendo un problema significativo en Ecuador. Las investigaciones y sanciones a casos de corrupción a menudo enfrentan obstáculos, y la percepción de impunidad persiste. La falta de transparencia en algunos sectores y la debilidad de las instituciones anticorrupción han limitado el impacto de las políticas públicas.

2. Inequidades en el Acceso a la Justicia

A pesar de los esfuerzos por mejorar el acceso a la justicia, persisten barreras que afectan a los sectores más vulnerables. La falta de recursos y la lentitud en el sistema judicial pueden limitar el acceso equitativo a la justicia, especialmente para personas de bajos ingresos y en áreas rurales.

3. Debilidades en la Implementación de Políticas de Seguridad

La implementación de políticas de seguridad ha enfrentado desafíos, incluyendo la coordinación deficiente entre agencias y la falta de recursos adecuados. La violencia y el crimen organizado siguen siendo problemas preocupantes, y las políticas actuales no siempre han logrado reducir significativamente estos problemas.

4.2.4 Reflexiones Críticas

1. Necesidad de Reforzar Instituciones y Mecanismos de Control

Para cumplir plenamente con el ODS 16, es esencial fortalecer las instituciones encargadas de la justicia y la lucha contra la corrupción. Esto incluye mejorar la

independencia y la eficacia del sistema judicial, así como asegurar que las políticas anticorrupción sean implementadas de manera efectiva.

2. Promoción de la Participación Ciudadana y la Inclusión

La participación ciudadana y la inclusión social son aspectos cruciales para el éxito de las políticas públicas relacionadas con el ODS 16. Fomentar una mayor participación en la toma de decisiones y en la supervisión de las políticas públicas puede mejorar la rendición de cuentas y fortalecer la confianza en las instituciones.

3. Desarrollo de Políticas Integrales de Seguridad

Las políticas de seguridad deben ser integrales y basadas en evidencia, abordando tanto las causas estructurales de la violencia como la implementación efectiva de medidas preventivas y punitivas. La coordinación entre diferentes niveles de gobierno y sectores es clave para mejorar la seguridad y reducir la violencia.

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

La sentencia en cuestión aborda la vulneración del derecho constitucional a la seguridad jurídica y al debido proceso, establecidos en los artículos 82 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador. La Corte Constitucional acepta la acción extraordinaria de protección presentada y dispone la anulación de la sentencia dictada por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, retrotrayendo el proceso a un momento anterior a la emisión de dicha sentencia.

4.3.1 Criterios y Críticas sobre la Sentencia

1. Discurso Jurídico de los Jueces y Calidad de los Argumentos

El discurso jurídico de los jueces de la Corte Constitucional debe ser evaluado bajo el principio de que la justicia no solo se administre, sino que también se perciba como justa. En esta sentencia, se observa que los jueces se basan en un análisis exhaustivo de los derechos

constitucionales involucrados. El argumento principal radica en la vulneración del derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, aspectos fundamentales para garantizar un sistema judicial equitativo y transparente.

Calidad de los Argumentos: La sentencia parece estar bien fundamentada, con un análisis detallado de los derechos constitucionales en juego. La Corte ha hecho hincapié en la necesidad de que todas las autoridades, tanto administrativas como judiciales, respeten y garanticen el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes involucradas. Sin embargo, es crucial que los argumentos presentados sean claros y consistentes, y que se basen en precedentes jurídicos sólidos y en una interpretación coherente de la Constitución.

Motivación de la Decisión: La decisión de aceptar la acción extraordinaria de protección y anular la sentencia anterior está motivada por la protección de derechos fundamentales. La Corte parece haber actuado para subsanar una posible injusticia derivada de la sentencia anterior. No obstante, es esencial que la motivación esté bien articulada y justifique adecuadamente la decisión de retrotraer el proceso, asegurando que no solo se corrija un error, sino que se establezca una base para la justicia efectiva.

2. Aportes para Fortalecer el Sistema de Administración de Justicia

Fortalecimiento del Sistema Judicial: La anulación de la sentencia y la retroacción del proceso pueden ser vistas como un esfuerzo por fortalecer el sistema judicial al corregir decisiones que hayan podido vulnerar derechos constitucionales. Este tipo de decisiones refuerzan el principio de justicia al garantizar que se respeten los derechos de todas las partes y que se corrijan errores que puedan haber afectado la equidad del proceso.

Avances en la Construcción de Instituciones Sólidas: La sentencia refleja un compromiso con la protección de los derechos fundamentales y con la consolidación de instituciones sólidas. Al abordar la vulneración de derechos y tomar medidas correctivas, la Corte contribuye a la construcción de un sistema judicial que responde a las demandas de

justicia y equidad. Este tipo de resoluciones es fundamental para mantener la confianza pública en las instituciones judiciales.

3. Prioridades del Sistema Frente a la Protección de Derechos

Protección de Derechos: La sentencia se alinea con las prioridades del sistema judicial en cuanto a la protección de derechos. La garantía de un debido proceso y la seguridad jurídica son pilares esenciales para el funcionamiento adecuado de un sistema judicial. Al abordar la vulneración de estos derechos, la Corte está cumpliendo con su rol de salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Restitución de Daños: La medida de retrotraer el proceso busca restaurar la situación anterior a la sentencia cuestionada, lo que puede ser visto como un intento de mitigar los daños causados por la decisión previa. Esta medida es importante para asegurar que los derechos de las partes sean respetados y que se corrijan las injusticias.

Atención a los Sujetos de Derechos Afectados: La decisión de la Corte demuestra una preocupación por los sujetos de derechos afectados. Al aceptar la acción extraordinaria y tomar medidas correctivas, se busca asegurar que los derechos de las partes sean protegidos y que se respete el debido proceso.

4. Proporcionalidad de las Sanciones Impuestas

Proporcionalidad: La anulación de la sentencia y la retroacción del proceso son medidas que buscan corregir un error y restaurar la justicia. Sin embargo, la proporcionalidad de estas medidas debe ser evaluada en función del impacto que tuvieron las decisiones previas en las partes involucradas. Es esencial que las sanciones y medidas correctivas sean proporcionales al error cometido y al daño causado.

4.3.2 Valoración Personal

Como egresado y futuro profesional del Derecho, considero que la sentencia representa un paso positivo hacia la consolidación de un sistema judicial justo y equitativo. La decisión de la Corte Constitucional de abordar la vulneración de derechos y tomar medidas correctivas es un ejemplo de la importancia de un sistema judicial que protege los derechos fundamentales y corrige errores para garantizar la justicia.

Sin embargo, es crucial que las decisiones judiciales sean claras, bien fundamentadas y motivadas adecuadamente para asegurar que se respeten los derechos de todas las partes y que se mantenga la confianza en el sistema judicial. La eficacia de las políticas y medidas adoptadas dependerá de su implementación práctica y de la capacidad del sistema judicial para garantizar que se cumpla con los principios de justicia y equidad.

En resumen, la sentencia aborda cuestiones importantes relacionadas con la protección de derechos y la justicia, pero su efectividad y su impacto en el fortalecimiento del sistema judicial dependerán de la forma en que se implementen las medidas correctivas y se aborden los desafíos persistentes en la administración de justicia.

Conclusiones

El ODS 16 es un pilar fundamental para la promoción de derechos laborales y la justicia social. Su implementación efectiva puede transformar las condiciones laborales, asegurando que todos los trabajadores disfruten de sus derechos y contribuyendo al desarrollo de sociedades más justas e inclusivas. La colaboración entre gobiernos, empleadores, trabajadores y organizaciones internacionales es vital para superar los obstáculos y avanzar hacia el pleno cumplimiento de este objetivo.

Los ODS son una herramienta poderosa para guiar el desarrollo sostenible global. Sin embargo, su cumplimiento requiere un esfuerzo concertado y coordinado de todos los sectores de la sociedad. Los avances hasta la fecha son prometedores, pero queda mucho por hacer para superar los obstáculos y asegurar un futuro sostenible para todos. La reflexión crítica y la acción propositiva son esenciales para transformar estos objetivos en realidades tangibles.

El impacto de la COVID-19 en el Derecho Laboral ha sido significativo, impulsando tendencias, innovaciones y perspectivas que están redefiniendo el panorama laboral. A medida que avanzamos hacia un futuro post-pandémico, es crucial que los profesionales del Derecho Laboral continúen adaptándose y reflexionando sobre estos cambios para garantizar la protección efectiva de los derechos laborales y fomentar relaciones laborales equitativas y sostenibles.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Derecho Laboral en Ecuador están intrínsecamente relacionados, ya que ambos buscan la creación de un entorno laboral justo, equitativo y sostenible. La implementación del ODS 16 es crucial para el fortalecimiento de los derechos laborales y la justicia social en el país. A través de políticas públicas efectivas y una colaboración estrecha entre todos los actores involucrados, Ecuador puede avanzar significativamente hacia la consecución de estos objetivos. Sin embargo, los desafíos son numerosos y requieren un esfuerzo sostenido y coordinado para ser superados.

El cumplimiento del ODS 16 requiere un compromiso continuo con la reforma institucional, la implementación efectiva de políticas, y la promoción de un entorno más justo

y equitativo. La capacidad de Ecuador para cumplir con este objetivo dependerá de su habilidad para superar las barreras existentes y construir una sociedad más inclusiva, pacífica y democrática.

Recomendaciones

Considero que deben estudiar e investigar el impacto de la Implementación del ODS 16 en el Derecho Laboral Ecuatoriano: Realizar estudios detallados sobre cómo la implementación del ODS 16 ha afectado las condiciones laborales en Ecuador. Estas investigaciones pueden analizar las mejoras en los derechos laborales, la justicia social y la equidad en el entorno laboral, identificando casos de éxito y áreas que requieren mayor atención.

Investigar la efectividad de las políticas públicas implementadas en Ecuador para el cumplimiento del ODS 16. Estos estudios pueden centrarse en la evaluación de programas específicos, su impacto en los derechos laborales y su contribución a la justicia social, proponiendo mejoras y nuevas estrategias basadas en los hallazgos.

Explorar cómo la pandemia de COVID-19 ha impulsado nuevas tendencias e innovaciones en el derecho laboral. Investigaciones en esta área pueden abordar cambios legislativos, adaptaciones en las prácticas laborales y su efectividad en la protección de los derechos laborales, proporcionando recomendaciones para futuras crisis.

Estudiar las dinámicas de colaboración entre gobiernos, empleadores, trabajadores y organizaciones internacionales en la implementación del ODS 16. Este tipo de investigación puede identificar las mejores prácticas, los desafíos y las oportunidades para mejorar la cooperación y la coordinación entre estos actores.

Investigar las principales barreras y facilitadores para el cumplimiento del ODS 16 en el contexto ecuatoriano. Estas investigaciones pueden proporcionar un análisis profundo de los obstáculos que impiden el progreso, así como de las condiciones y estrategias que han demostrado ser efectivas en la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, ofreciendo una base para futuras políticas y acciones.

Referencias

- Aguirre, D. M. C. (2021). El derecho a la igualdad material en contratos de servicios ocasionales. Comentario de fallo. FORO, Revista de Derecho/FORO, Revista de Derecho. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.35.4>
- Aguirre, J. (2018). Los Tratados Internacionales y su Aplicación en el Derecho Ecuatoriano. Editorial Jurídica del Ecuador.
- Bermúdez, A. (2017). El Cumplimiento de los Derechos Humanos en el Contexto de los Tratados Internacionales. Revista de Derecho Internacional, 11(1), 45-67.
- Bermúdez, R. (2021). Reformas en el Sistema Judicial Laboral: Retos y Oportunidades. Revista de Derecho Laboral Ecuatoriano, 12(2), 89-110.
- Bravo, E. (2019). La Reglamentación de los Derechos Laborales en Ecuador. Editorial Abya-Yala.
- Bravo-Núñez, A. del C., Narváez-Zurita, C. I., Vázquez-Calle, J. L., & Erazo-Álvarez, J. C. (2019). *Sentencias de acción extraordinaria de protección Integra*. Dialnet. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional.
- Consejo de la Judicatura. (2021). *Plan de Modernización de la Justicia y Acceso Ciudadano*. Recuperado de <https://www.funcionjudicial.gob.ec>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2017). *Sentencia N.º 387-17-SEP-CC*. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gob.ec>
- Fundación Carolina. (2019). *La implementación del ODS 16 y los compromisos de la cooperación internacional en América Latina*. Fundación Carolina. Recuperado de <https://www.fundacioncarolina.es>
- García, R. (2019). El Estado de Derecho y su Aplicación en el Ecuador. Editorial C & B.
- Gómez, L. (2020). Desafíos del Trabajo Decente en el Contexto Ecuatoriano. Editorial El Conejo.

- Gobierno del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social*. Registro Oficial. Recuperado de <https://www.asambleanacional.gob.ec>
- Gobierno del Ecuador. (2020). *Informe de avances en transparencia y lucha contra la corrupción*. Secretaría Anticorrupción. Recuperado de <https://www.secretariaanticorruccion.gob.ec>
- Guerrero, A. (2018). La Protección de los Derechos Laborales en el Ecuador: Análisis Crítico. *Revista Ecuatoriana de Derecho del Trabajo*, 10(1), 55-78.
- López, J. (2020). Derechos Laborales y la Ley de Seguridad Social en Ecuador. *Revista de Derecho Social*, 13(2), 67-89.
- Méndez, C. (2015). *Libertad Sindical y Negociación Colectiva en Ecuador*. Editorial C & B.
- Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas | SmartLand*. (s. f.). <https://smartland.utpl.edu.ec/sdg16>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2019). *El futuro del trabajo que queremos: Un trabajo decente para todos*. OIT.
- Morán, M. (2024, 26 enero). *Paz y justicia - Desarrollo Sostenible*. Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/#:~:text=El%20Objetivo%2016%20pretende%20promover,inclusivas%20a%20todos%20los%20niveles>.
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://www.un.org>
- Pazmiño, F. (2016). *Derechos Humanos y Sistema Constitucional en Ecuador*. Editorial Jurídica del Ecuador.
- Pérez, M. (2016). *Derechos Fundamentales y Constitucionalidad en Ecuador*. Editorial Jurídica de Ecuador.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.un.org>

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2021). *Protección de los derechos humanos y avances en el ODS 16+ de la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe*. PNUD. Recuperado de <https://www.undp.org>
- Rodríguez, J. (2019). *Acceso a la Justicia y Derechos Laborales en Ecuador*. Editorial Jurídica de Ecuador.
- Romero, C. (2018). *Análisis Crítico del Código del Trabajo en Ecuador*. Editorial Jurídica de Ecuador.
- Sánchez, M. (2017). *Derechos Laborales y Políticas Públicas en Ecuador*. Ediciones Abya-Yala.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). (2024). *Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025: Justicia, equidad y gobernanza*. Gobierno de Ecuador. Recuperado de <https://www.planificacion.gob.ec>
- Naciones Unidas Ecuador. (n.d.). Sustainable Development Goal 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. Naciones Unidas. Recuperado de <https://ecuador.un.org>*
- Vargas, L. (2021). Contradicciones Normativas y Vacíos Legales en la Protección de Derechos Laborales. *Revista de Derecho y Política*, 15(3), 90-112.